

- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros o empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de Servicios Públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	57,093	57,264
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	168,426	168,932
1 Franco suizo	13,819	13,860
100 Francos belgas	120,162	120,523
1 Marco alemán	14,961	15,006
100 Liras italianas	9,635	9,663
1 Florín holandés	16,534	16,583
1 Corona sueca	11,608	11,642
1 Corona danesa	8,888	8,714
1 Corona noruega	8,401	8,426
100 Marcos finlandeses	18,638	18,694
1 Chelín austriaco	2,315	2,321
100 Escudos portugueses	209,929	210,560

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la subasta para la venta de un solar situado en los Llanos de Vista Alegre.

Por el presente se hace saber que en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, correspondiente al día 12 del actual mes, para enajenar, mediante subasta pública, al alza a cuerpo cierto un solar situado en los Llanos de Vista Alegre, se omitió por error el hacer constar que dicha enajenación se encuentra debidamente autorizada por la Superioridad.

Lo que se hace público, a los efectos del número 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Córdoba, 16 de febrero de 1962.—El Presidente.—747.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Iniestola (Guadalajara) referente a la subasta para la adjudicación de los jugos resinosos del monte Pinar.

El día 7 de marzo, a las diecisiete horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la adjudicación de los jugos resinosos del Monte Pinar, correspondiente a 54.286 pinos con 64.316 entalladuras por el precio mínimo de tasación de 597.168 pesetas.

Esta subasta ha sido anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Guadalajara núm. 18, del día 10 de los corrientes, y las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las diecisiete horas del día 6 de marzo próximo.

Iniestola, 13 de febrero de 1962.—El Alcalde.—949.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Soria por la que se anuncia a subasta la enajenación de una parcela, sita en la zona industrial, en el paraje denominado Senda Muerta.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cumplido el trámite de exposición, sin haberse producido reclamaciones, por acuerdo de esta Corporación y en desarrollo del vigente plan de ordenación urbana de esta ciudad, se anuncia a subasta la enajenación de una parcela de terreno de 35.830 metros cuadrados, sita en la zona industrial, en el paraje denominado Senda Muerta, que ocupa la parte Este y se segrega de otra propiedad de este Municipio, emplazada al Sur de la carretera llamada de Soria a Valladolid.

La parcela objeto de esta enajenación solamente podrá ser destinada a la instalación de industrias cárnicas, debiendo construirse en la misma dentro del plazo de dieciocho meses a partir de la adjudicación, una superficie mínima de doce mil metros cuadrados en la forma que en el pliego de condiciones se determina.

Los licitadores se comprometerán también al empleo de un mínimo de obreros no inferior a 200 a partir de la puesta en marcha de la industria, y la potencia mínima a instalar será de 200 C.V.

El precio tipo que servirá de base para la subasta será de 1.435.200 pesetas, a satisfacer en veinte años por anualidades iguales, más 500.000 pesetas como mínimo por las edificaciones existentes en la parcela, debiendo hacerse efectivo este pago y la primera anualidad en el acto de la formalización de la escritura de venta.

La garantía provisional a constituir por los licitadores será de 5.000 pesetas y la definitiva consistirá en la hipoteca a favor de este Ayuntamiento de la parcela objeto de enajenación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañadas del anteproyecto de la superficie a construir en el plazo a que se hace referencia, y de los demás documentos que señala el pliego, se presentarán, debidamente reintegradas, así como dichos documentos, en sobre cerrado en la Secretaría municipal, los días de oficina, de diez a trece horas, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo anterior.

Modelo de proposición

Don, en nombre (propio o en representación de.....), perfectamente enterado de los anuncios insertos en el «Boletín Oficial del Estado» del día..... y «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» del día, así como del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, según las cuales el excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Soria enajena, con fines de instalación industrial, una parcela de terreno situada al Sur de la carretera de Soria a Valladolid, en el paraje denominado Senda Muerta, de cabida treinta y cinco mil ochocientos ochenta metros cuadrados, aceptan todas y cada una de las condiciones del referido pliego y con sujeción a ellas solicita se le adjudique en venta dicha parcela (al que suscribe o persona natural o jurídica que representa), por el precio de pesetas (en letra), o sea pesetas (en letra) cada una, comprometiéndose además a satisfacer, como importe de las edificaciones existentes en dicha parcela la cantidad de pesetas (en letra), que efectuará, juntamente con el importe de la primera anualidad, en el acto de la formalización de la escritura de venta.

Acompaña a esta proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones y anuncio de subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Soria, 19 de febrero de 1962.—El Alcalde.—756.